

Error médico u homicidio impune

Se instalará mesa de trabajo para evitar más decesos

Las continuas denuncias sobre muertes por negligencia médica en diversos establecimientos de salud del país han motivado que el congresista Natale Amprimo haya convocado a una mesa de trabajo para debatir el tema "Error médico u homicidio impune".

Amprimo decidió solicitar la instalación de esta mesa de trabajo para el próximo miércoles, lo que permitirá evaluar la actuación que el Colegio Médico adopta a través de su comité de ética, para atender las quejas sobre presuntas negligencias médicas que con frecuencia recibe.

De igual forma, se analizará el tipo de respuesta que dan las autoridades tanto médicas como legales a estos escabrosos casos.

Para efectos del debate, el congresista Amprimo Plat ha invitado



Tras condenar la muerte de Fiorella Lissette Pereda, el congresista Natale Amprimo convocó para este miércoles una mesa de trabajo para tratar el tema de negligencias médicas.

a Guido Lombardi como moderador, así como la participación del Decano del Colegio Médico del Perú, el presidente del comité de ética de dicho gremio, al presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Fiscal de la Nación.

Asimismo ha solicitado la intervención del presidente Ejecutivo de EsSa-

lud, del Ministerio de Salud y el vicepresidente de la Comisión de Salud del Congreso.

Al respecto, Natale Amprimo explicó que como resultado de las conversaciones se preparará un proyecto ejecutivo legal dirigido a evitar que sigan ocurriendo casos de negligencia médica en los diversos hospitales de

nuestro país. De igual manera, la cuarta autoridad del Congreso de la República señaló que dicha reunión es una manera de llamar la atención a las autoridades respectivas para que este tipo de casos dejen de pasar desapercibidos y decidan adoptar las medidas adecuadas para sancionarlos.

"Habrá que ver si se varían leyes o se modifican normas, todo eso habrá que concluir en una solución para que no se repita lo que viene ocurriendo", manifestó el legislador.

En tal sentido señaló que de ser necesario y si así lo solicitan, se otorgarán mayores facultades al Colegio Médico del Perú para que actúe en forma contundente frente a los casos de mala praxis médica. "Lo que está ocurriendo es lo que debemos combatir", puntualizó.



Fiorella Lissette Pereda Benavides cuando cumplió años. La joven estudiante murió, en la plenitud de su vida y cuando iniciaba su camino de superación, por la negligencia de un médico.

tal, Fiorella Pereda fue atendida por el médico Bravo de la Fuente, quien ordenó en forma inmediata la aplicación de 3 nebulizaciones de 15 minutos cada una.

Su madre afirmó que luego del tratamiento ambulatorio y en evidente

mejor estado de salud, Fiorella ingresó nuevamente al tóxico para despedirse del especialista sin saber que no volvería a salir de allí con vida.

Según doña María Benavides, el galeno Darwin Bravo de la Fuente aplicó a su hija una inyec-

en la sala de cuidados intensivos.

"Esteve día y noche en el centro hospitalario, pero nunca permitieron que me quedase a dormir, ni siquiera me permitieron verla", manifestó María Benavides.

Asimismo, la madre afirma que ningún personal médico del policlinico se interesó en informarle sobre el estado de salud de su hija. Sin embargo, afirmó que "si tuvieron tiempo para celebrar el cumpleaños de un colega mientras mi hija estaba postrada en una cama siendo víctima de un nuevo ataque"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
UNIDAD DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL
Artículo N° 256 del Código Civil
Bravo de la Fuente, ROBERTO LUIS DIBREDO FLORES, nacido en Lima, nacionalidad Peruana, edad 33 años, estado civil Soltero, profesión, ocupación u oficio Profesor, domicilio en Los Olivos 364 Urb. Miraflores Residencial - Los Olivos.
Dato de la Compañera: ELIANA VERGECES LAMAS CERRON, nacida en Lima, nacionalidad Peruana, edad 29 años, estado civil Soltera, profesión, ocupación u oficio Estudiante, domicilio en Mantua Urb. Virogo 1188 - Los Olivos.
Lugar de celebración del Matrimonio: Palacio Municipal.
NOTA: El Art. 256 establece que las personas que tengan un año legítimo pueden comparecer a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito, fundamentada, y debe ser ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.
Los Olivos, 13 de Diciembre del 2002
ROBERTO VILELA GARCIA
Jefe de la División de Registro Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
UNIDAD DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL
Artículo N° 256 del Código Civil
Dato del Compañero: INMERTO AMADO VILLEGAS CIVIZ, nacido en La Libertad, nacionalidad Peruana, edad 36 años, estado civil Soltero, profesión, ocupación u oficio Empleado, domicilio en Aarado de Villa Sol No.52 LL-3 - Los Olivos.
Dato de la Compañera: ROSITA OSWALDO OROZARZA OROZARZA, nacida en Lima, nacionalidad Peruana, edad 32 años, estado civil Soltera, profesión, ocupación u oficio Empleada, domicilio en Aarado de Villa Sol No.52 LL-3 - Los Olivos.
Lugar de celebración del Matrimonio: Palacio Municipal.
NOTA: El Art. 256 establece que las personas que tengan un año legítimo pueden comparecer a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito, fundamentada, y debe ser ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.
Los Olivos, 13 de Diciembre del 2002
ROBERTO VILELA GARCIA
Jefe de la División de Registro Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
UNIDAD DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL
Artículo N° 256 del Código Civil
Dato del Compañero: EMILIO CARLOS MANUEL AMAYA MORALES, nacido en Piura, nacionalidad Peruana, edad 28 años, estado civil Soltero, profesión, ocupación u oficio Empleado, domicilio en Miraflores 341 Urb. El Trébol - Los Olivos.
Dato de la Compañera: SANDRA MELISSA HUAYAN TORRES, nacida en Lima, nacionalidad Peruana, edad 21 años, estado civil Soltera, profesión, ocupación u oficio Empleada, domicilio en Huayana 341 Urb. El Trébol - Los Olivos.
Lugar de celebración del Matrimonio: Palacio Municipal.
NOTA: El Art. 256 establece que las personas que tengan un año legítimo pueden comparecer a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito, fundamentada, y debe ser ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.
Los Olivos, 13 de Diciembre del 2002
ROBERTO VILELA GARCIA
Jefe de la División de Registro Civil